

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORA DE LA CONTINUIDAD FLUVIAL PARA LA FAUNA PISCÍCOLA EN LA PRESA DE LA TOMA DE AGUA DE ALBELDA DE IREGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIGUERA

En Logroño,

COMPARECEN:

De una parte, **Dña. Noemí Manzanos Martínez**, Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, autorizada para la aprobación del presente Convenio, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (B.O.R. núm. 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismo Públicos, y facultada para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.K) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

De otra parte, **D. Sergio Ochagavía Ansótegui**, en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, expresamente habilitado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024.

Reconociéndose las partes intervinientes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio, en nombre de las Administraciones Públicas a las que representan y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo, EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Albelda es titular de una concesión de agua de abastecimiento para la población citada localizada en el río Iregua en la localidad de Viguera, con diferentes infraestructuras asociadas a la toma, entre ellas un azud de derivación que supone un obstáculo infranqueable para la fauna piscícola.

SEGUNDO.- Que este impacto se materializa con el seccionamiento de poblaciones piscícolas, la interrupción del acceso a zonas de cría y del movimiento general de las especies migradoras, y que la solución o minimización de este impacto lleva asociada la construcción de una infraestructura de paso, con proyecto constructivo específico y ejecución de obra.

TERCERO.- Que ante este problema y los elevados costes que supone, tanto la redacción del proyecto constructivo, como los costes de ejecución y de dirección de obra, el Ayuntamiento solicitó la colaboración del Gobierno de La Rioja para sufragar los mismos, y mitigar o eliminar así este problema ambiental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/129397	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0255184
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde de Albelda de Iregua			
2	Consejera			
3				

CUARTO.- Que el Gobierno de La Rioja desarrolla un plan de actuaciones para la permeabilización de obstáculos transversales en ríos de La Rioja en colaboración con Confederación Hidrográfica del Ebro, por las graves afecciones que producen las presas debidas a su efecto en el fraccionamiento del hábitat fluvial.

QUINTO.- Que, sensible a la situación demandada por el Ayuntamiento de Albelda de Iregua, el Gobierno de La Rioja ve la oportunidad de impulsar conjuntamente un proyecto constructivo global que incluya la construcción del paso para peces y la instalación de sistemas complementarios sencillos, tanto para evitar la entrada de peces en la instalación de derivación de agua, como para controlar el caudal de entrada en escala y aprovechamiento.

SEXTO. - Asimismo, debemos significar que la Subvención al Ayuntamiento de Albelda se realizará con cargo al Capítulo VII de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

SÉPTIMO.- Con este objetivo se ha encomendado a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, la realización de un proyecto constructivo con los objetivos recogidos en el expositivo anterior y bajo el paraguas del Plan de Desarrollo Rural PDR MEDIO NATURAL.

La redacción de proyecto, con un coste de 10.769,00 euros IVA incluido, que ha sido financiado y pagado por la Dirección General de Biodiversidad con cargo a la partida 09.07.4712.648.03 proyecto 80008.1 PDR MEDIO NATURAL, Proyecto de **“Proyecto de Mejora de la Continuidad fluvial para la fauna piscícola del río Iregua en el T.M. de Viguera”**, del Programa 4712 de la Dirección General de Biodiversidad en el ejercicio 2022.

OCTAVO.- Parece razonable, no obstante, que a la vez que se presta ayuda en función de nuestras competencias como Comunidad Autónoma Uniprovincial se requieran una serie de obligaciones por parte del Ayuntamiento en relación al mantenimiento de la infraestructura que se entregue.

Por todo ello, y con base en los antecedentes expuestos, ambas partes firman este convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del Convenio establecer un compromiso de asunción de los costes de ejecución de la infraestructura de paso citada, con un porcentaje variable en función del precio de adjudicación y los compromisos adquiridos y reflejados en clausulas tercera y cuarta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/129397	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0255184
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde de Albelda de Iregua			
2	Consejera			
3				

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de contratos.

El beneficiario ha aportado memoria-programa donde se detallan las actividades a subvencionar en virtud del presente convenio, así como el listado de indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permitirán la evaluación de su cumplimiento.

Las infraestructuras asociadas a la toma de agua son de propiedad municipal y también lo será la infraestructura creada como paso para peces, parte indisociable de la misma.

SEGUNDA. - ESTIMACION DEL COSTE Y FINANCIACION.

El coste de dicha actuación se desglosa en varios conceptos:

a- Financiación de los costes de ejecución:

El presupuesto máximo de ejecución del Proyecto referido y base para su licitación, asciende a 129.555,00 euros, que se concretará definitivamente tras el proceso de licitación.

Si en la adjudicación del contrato se produce una baja, el importe de financiación también se reducirá en los términos descritos en la cláusula tercera y cuarta de este convenio.

La subvención al Ayuntamiento de Albelda de Iregua objeto de este Convenio se financiará con cargo a la partida 05.06.4712.761.08, proyecto 80008.1, prevista en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

El convenio se financiará con fondos FEADER en la medida 4.4 "Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos".

b-Queda justificada la concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Albelda de Iregua, a los efectos de lo previsto por el artículo 22.2 c) del Decreto de 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A los efectos de este art. 22.2c) del citado Decreto, se considerará que concurren razones de interés público que dificultan su convocatoria pública en las subvenciones de concesión directa tramitadas mediante convenio cuyos beneficiarios sean las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 14/2006.

c- Apoyo técnico de la D.G Medio Natural y Paisaje en la Dirección de Obra, sin costes asociados al mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/129397	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0255184
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde de Albelda de Iregua			
2	Consejera			
3				

TERCERA.-COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

- La solicitud de las autorizaciones necesarias al Organismo de Cuenca y otras preceptivas.
- La aprobación del proyecto, licitación de la obra, adjudicación y Dirección de Obra, pago de las certificaciones y recepción de la obra así como la Dirección en materia de seguridad y salud.
- La financiación de un máximo de 50.000 € en los costes de ejecución, asociados al proceso constructivo.

No obstante, la subvención que financia el Ayuntamiento se ajustará en función del presupuesto de adjudicación definitivo de las obras, según las siguientes condiciones:

- Un coste máximo de 50.000 € si el presupuesto de adjudicación se sitúa entre 100.000 € y el máximo establecido en el proyecto, es decir, 129.555,00 €.
- Si el presupuesto de adjudicación es menor de 100.000 €, la subvención a conceder por el Ayuntamiento se ajustará al 50% del coste de adjudicación.

- La realización de actuaciones para la instalación de los elementos tecnológicos de medición de caudales u otros, si fueran necesarios, para el desarrollo del proyecto, así como el mantenimiento periódico de la infraestructura, de forma que se mantenga su transitabilidad en todo momento.

- Modificaciones del Proyecto no asociadas al proceso constructivo de la escala, y que supongan un incremento del presupuesto anteriormente indicado serán asumidas por el Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

- En caso de que el coste final de ejecución de las obras supere el coste previsto en el presupuesto vinculado al proyecto (modificaciones de contrato o excesos de medición), se tramitaría la oportuna adenda al presente convenio con la finalidad de que los intervinientes en el mismo asuman el coste adicional de ejecución a razón del 50 % para cada uno de ellos.

CUARTO.- COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

- Costes de Redacción del Proyecto constructivo. Ejecutado y pagado. Remitido al Ayuntamiento para solicitud de autorización al Órgano de Cuenca.
- Apoyo en Dirección de Obra desde la DG de Medio Natural y Paisaje.
- La financiación de un máximo de 79.555,00 € del total del presupuesto del proyecto (129.555,00 € IVA incluido), que corresponde con el 61,406% del mismo.

No obstante, los costes subvencionables que asumirá el Gobierno de La Rioja se ajustarán en función del presupuesto de adjudicación definitivo de las obras, según las siguientes condiciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/129397	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0255184
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde de Albelda de Iregua			
2	Consejera			
3				

-Un coste máximo de 79.555,00 € si el presupuesto de adjudicación de las obras es igual al presupuesto del proyecto, IVA incluido, que corresponde con el 61,406% del mismo, ó

-La cifra resultante de restar al presupuesto de adjudicación la cifra de 50.000 € comprometida por el Ayuntamiento de Albelda de Iregua, ó

-El 50% del coste final de adjudicación de las obras, si el presupuesto de adjudicación es menor de 100.000 €.

-En caso de que el coste final de ejecución de las obras supere el coste previsto en el presupuesto vinculado al proyecto (modificaciones de contrato o excesos de medición), se tramitará la oportuna adenda al presente convenio con la finalidad de que los intervinientes en el mismo asuman el coste adicional de ejecución a razón del 50 % para cada uno de ellos.

QUINTO.- VIGENCIA Y DURACIÓN.

El Convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta la plena realización de las obligaciones y derechos que de él se derivan para cada una de las partes, salvo la eventual resolución anticipada del mismo.

La duración máxima del convenio será de dos años, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La finalización de la vigencia del convenio no exime a las partes del cumplimiento de los compromisos asumidos con su formalización.

SEXTA.- ABONO DE LA APORTACIÓN POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA.

El Gobierno de La Rioja procederá al abono de la subvención de la siguiente manera:

La Dirección Facultativa de las obras emitirá certificaciones mensuales de obra, aplicando en las mismas el porcentaje de baja que resulte de la adjudicación del contrato.

Aprobadas las certificaciones mensuales por el Ayuntamiento de Albelda de Iregua, éste las remitirá a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, procediéndose por parte de ésta al abono de la subvención.

El importe de las mismas deberá ser proporcional al precio establecido tras la adjudicación de obras, respetando en todo caso el porcentaje máximo de subvención fijado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/129397	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0255184
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde de Albelda de Iregua			
2	Consejera			
3				

El plazo máximo de justificación de la subvención será el 16 Diciembre de 2024.

Podrá, no obstante, prorrogarse el plazo referido, siempre que medien causas excepcionales o de fuerza mayor, y estén debidamente motivadas.

SEPTIMA.-MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Las actividades serán realizadas bajo la dirección del Ayuntamiento de Albelda y sometidos a la supervisión del personal designado por la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

Las certificaciones de obra serán remitidas a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje que comprobará in situ el estado de ejecución de la misma.

Cada mes se realizará análisis detallado de las unidades de obra realmente completadas y certificadas por la Dirección de la Obra. El indicador básico de seguimiento será la certificación de obras emitidas mensualmente, con el detalle de desarrollo o hitos de ejecución siguientes:

1º-Fase de Actuaciones previas y auxiliares:

- * Topografía y construcción balsa decantación
- * Desbroce y apeo.
- * Adecuación de bypass
- * Rescate piscícola

2º-Fase de Accesos y Movimientos de tierras

- * Construcción de camino de acceso y ataguías de acceso y firme de material granular para paso río .
- * Excavaciones y rellenos.

3º-Fases de Obras de fábrica y estructuras.

- * Hormigones h125
- * Hormigones h300
- * Hormigon ciclópeo y escollera hormigonada
- * Empedrados, soleras, embocaduras hormigón. Arquetas, caños, drenajes.
- * Estabilización margen izquierda escollera.

4ª Fase de Cerrajería y elementos auxiliares

- * Reja y guías metálicas
- * Compuerta y compuertas tajadera de acero
- * Tramex protección y cerramiento zona compuertas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/129397	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0255184
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcalde de Albelda de Iregua		
2	Consejera		
3			

5ª-Fase de Restauración y reposición de servicios.

*Extensión y perfilado de tierras vegetales.

*Plantación de alisos

6º- Seguridad y salud.

7º-Gestion de residuos y Control de calidad

La ejecución de cada una de las fases 1,5 y 7 será de aproximadamente dos semanas, siendo las fases 2, 3 y 4 las más complejas y por tanto, previsiblemente, más prolongadas en la ejecución, un mes cada una de ellas aproximadamente. Las Fases 5 y 7 son de muy corto desarrollo y la Fase 6 se desarrollará simultáneamente a cada una de las fases anteriores

En cualquier caso y como establece la cláusula segunda y cuarta, la Dirección General de Medio Natural y Paisaje ofrecerá apoyo continuado en la Dirección de Obra, sin costes asociados.

Para facilitar el seguimiento se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por cuatro representantes, dos por cada entidad efectuando reuniones:

-Previa a licitación del contrato.

-Una mínima mensual durante ejecución.

-En la recepción de la Obra.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

1. El acuerdo unánime de todos firmantes.
2. El incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos en las cláusulas del convenio.
3. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si concurre alguna causa de resolución y existen actuaciones en curso de ejecución, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En el supuesto de incumplimiento de lo convenido y para todo lo no regulado expresamente en el presente convenio se estará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 11/2013, de 21 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/129397	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/0255184
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde de Albelda de Iregua			
2	Consejera			
3				

octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DECIMA – REGIMEN DE SANCIONES E INFRACCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003 de 18 de Noviembre General de Subvenciones, y al Capítulo III sobre Infracciones y Sanciones del Título VIII de la Ley 11/2013 de 21 de Octubre de Hacienda Pública de La Rioja, y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

UNDECIMA.- JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y está sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las disputas que pudieran surgir en cuanto a su cumplimiento y resolución quedan sometidas al control de los jueces y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo con sede en la ciudad de Logroño.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes intervinientes firman el presente documento a la fecha de la firma digital.

**LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERIA, EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE ALBELDA DE IREGUA**

Dña. Noemí Manzanos Martínez.

D. Sergio Ochagavía Ansótegui.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/129397	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/0255184
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcalde de Albelda de Iregua		
2	Consejera		
3			